

±

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
 D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
 D. Antonio Sánchez López  
 D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE 2012.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- RATIFICACIÓN NOMBRAMIENTO LETRADO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 519/2012.**

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto 1188/2012, de 20 de septiembre, relativo a la designación de letrado en el procedimiento Ordinario 519/2012, Negociado: 1T ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en relación al Procedimiento ordinario 519/2012, instado por la entidad Local Autónoma de Balanegra contra la aprobación definitiva de los presupuestos para el ejercicio 2012.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Pleno en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Decreto 1188/12 de fecha 20 de septiembre por el cual se designa en el procedimiento Ordinario 519/2012 Negociado: 1T, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. José F. Olea Barrionuevo, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso y a la procuradora de Granada D<sup>a</sup>. Teresa Guerrero Cuadrado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que se celebre.

### **3º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/813	A/33	01/04/2012	3.039,68	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2012/830	AGRUPACIÓN 8361-JULIO	27/08/2012	8.873,07	UNION FENOSA COMERCIAL S.L.
F/2012/831	12CNJ00010	31/08/2012	102.293,67	CESPA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

#### **PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA MERCANTIL “CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO, S.L.”.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

En cumplimiento de la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares la empresa STRATEGY TRADING PROCESS, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 900 € conforme a lo dispuesto en el artículo 103.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (nº operación 320120000612 y 320120001235).

De acuerdo con esa misma cláusula 10 la devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez cumplido satisfactoriamente el contrato, o

resuelto éste sin culpa del contratista y recoge la inexistencia del plazo de garantía debido a las características propias del contrato.

El 4 de septiembre de 2012, ante D. Jerónimo Parras Arcas, Notario del Ilustre Colegio de Almería, se eleva a escritura pública, con número de protocolo 1575, la enajenación de las trescientas ochenta y dos participaciones que poseía el Ayuntamiento en el capital de la empresa “Ciudad del Transporte Porto Carrero, S.L.” a favor de la empresa STRATEGY TRADING PROCESS, S.L., por lo que se entiende cumplido el objeto del contrato de enajenación de valores mobiliarios representativos del capital social de la mercantil “CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO, S.L.”

Considerando lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos, la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 16 de junio de 211, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a STRATEGY TRADING PROCESS, S.L. la garantía definitiva constituida para responder del Contrato de enajenación de valores mobiliarios representativos del capital social de la mercantil “CIUDAD DEL TRANSPORTE PORTO CARRERO, S.L.”. (Expte.: B/04/12) por importe de 900,00 €

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la parte compradora así como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA